



Sindi.cat

Butlletí Digital Bimensual nº 011 Nov-Dic 2018

Edita: El teu Sindi.cat / Avd. Marquès de Montroig, 82 08912- Badalona

<http://www.elteusindi.cat> / comunicacio@elteusindi.cat Tel. 93 011 03 92 - 667 90 18 72

EDITORIAL

A prop d'acabar l'any vull convidar-vos a realitzar un balanç de les fites complertes en lo personal, familiar, professional, sindical i social. De la mateixa manera us convido a plantejar els propòsits i què fareu per complir-los l'any 2019.

La majoria de nosaltres, al desembre de cada any celebrem amb la família, amics, els companys de treball, amb els veïns i tot aquell que vulgui festejar l'any que tanca i brindar per un any ple d'èxits.

És increïble com del 31 de desembre a l'1 de gener tenim aquest sentiment d'optimisme i pensem que les coses canviaran i seran millors, que es compliran tots els nostres desitjos de salut, financers, professionals i, finalment, d'amor, perquè el calendari passa d'un mes a un altre. Cal ser optimistes i visualitzar i desitjar el millor, però més important és saber quins passos farem aquest nou any per fer realitat el que desitgem i acceptar que només nosaltres som els responsables de prendre les decisions i accions per arribar a les nostres metes.

El 2018 ha estat un any de molts canvis per a tots, sobretot perquè el món demana a crits un canvi, el mateix que s'inicia en cada un de nosaltres. I els éssers humans ens estem fent més conscients de com els nostres pensaments, les nostres emocions i, sobretot, les nostres accions afecten, per bé o per mal, a un sens fi de persones i a nosaltres mateixos. Som els responsables de les decisions i accions que prenguem.

Us convidem a reflexionar sobre l'any que acaba per valorar el que hem crescut i veure el que hem après en els moments "difícils".

Aquesta reflexió estarà bé com a base per analitzar el passat. Ara és el moment de visualitzar el nostre 2019 amb tot entusiasme i optimisme:

El nostre destí com a persona... i com a Sindicat és créixer, no és on som ara, sinó on estarem demà després d'haver viscut l'ara.

En ordre d'assolir els objectius proposats, hem d'analitzar el que hem de canviar o millorar i quant estem disposats a invertir dels nostres recursos per aconseguir-ho.

Veure quines són les coses que poden limitar o frenar en aconseguir el que desitgem, i veure com podem treballar-les.

Recordem sempre la frase d'Albert Einstein: **"Insensatesa: fer sempre el mateix i esperar resultats diferents"**. La barrera més gran que tenim és la que nosaltres mateix ens posem. Valorar i creure en nosaltres mateixos fent un pla d'acció per assolir cada un dels objectius que definim per 2019.

Companys / es, amics i amigues, seguidors i lectors del nostre Butlletí, us desitgem de tot cor, un:



**BON NADAL!
¡FELICES FIESTAS!**

**BON ANY 2019!
¡FELIZ AÑO 2019!**

LAS EXCEDENCIAS VOLUNTARIAS DEL TRABAJADOR



El art. 46 del Estatuto de los Trabajadores regula la Excedencia. En este caso voy a hablaros acerca de la excedencia en su vertiente "voluntaria". Un trabajador que esté en situación de excedencia por interés particular o voluntario, si decide reintegrarse en la empresa lo deberá solicitar por cualquier medio que quede constancia, y en el caso de que la empresa conteste negativamente, el trabajador deberá optar por dos vías impugnándolas en la Jurisdicción Social, aunque no dependen de la voluntad del trabajador en situación de excedencia, si no que dependerá del comportamiento de la empresa:

- Ante la negativa explícita de la empresa o desatención inequívoca en la que queda patente la voluntad extintiva por parte de la empresa, en este caso deberemos interponer demanda de despido contra la empresa.
- En el caso de que la empresa solo nos diga que no tiene el puesto de trabajo libre, y solo denota una falta de reconocimiento del eventual derecho al reingreso, en este caso deberemos interponer demanda en reclamación de derecho.

¡Cuidado! La equivocación en la fórmula escogida cuando interponemos demanda, puede llevarnos a que se nos desestime el caso por extemporaneidad en cuanto volvamos a realizar la demanda correcta, y, por tanto, conduce a la pérdida de los

derechos e indemnización del trabajador en esta reclamación contra la empresa.

La excedencia voluntaria común es un derecho potencial o, mejor dicho, "expectante", condicionado a la existencia de vacante en la empresa, y no un derecho incondicional, ejercitable de manera inmediata en el momento en que el trabajador excedente exprese su voluntad de reingreso (según STS de 21 de enero de 2010). La empresa tiene que seguir con su actividad productiva, y tiene un derecho legítimo a cubrir los puestos vacantes en función de sus necesidades. Lo cierto es que en este punto se diferencian las regulaciones legales de la excedencia voluntaria común de un lado, y de la suspensión del contrato de trabajo y las excedencias forzosas o especiales de otro, situaciones estas últimas caracterizadas por la conservación del puesto de trabajo por parte del trabajador (STS 25-10-2000, Recurso 3606/1998). La excedencia voluntaria común encuentra justificación en la distinta valoración que merecen los intereses en juego en una y otras situaciones. Mientras en la suspensión y en las excedencias forzosas o especiales concurren causas específicas y cualificadas de impedimento, incompatibilidad o dificultad de trabajar, el interés que está en la base de la situación de excedencia voluntaria común es genéricamente el interés personal o profesional del trabajador excedente, muy digno de consideración, pero que, de acuerdo con el criterio del legislador, no justifica "conservar para él un puesto de trabajo, a costa de la estabilidad en el empleo del trabajador que lo sustituya o del propio interés de la empresa" (STS 25-10-2000 Recurso 3606/1998).

Interpelación a los trabajadores en general: Cualquier derecho que recoja el Convenio de aplicación, o vuestro contrato de trabajo, o la regulación legal, o creáis que tenéis, por favor, dirigíos a SINDI.CAT, os sacaremos de dudas en cuanto a si es posible articular una demanda, y bajo qué condiciones.

¡Basta de perder dinero y derechos!

Luis Quílez (Abogado)



Sentencias del Tribunal Supremo que se "revisan" si perjudican al poder económico...

Desde el SINDI.CAT denunciaremos públicamente la actuación totalmente incomprensible (y posiblemente ilegal) del Tribunal Supremo ante una sentencia de la Sala Contencioso-Administrativa, que daba la razón a los ciudadanos que creíamos abusivas las cláusulas de las hipotecas referentes a tener que asumir los hipotecados todos los gastos (incluidos impuestos) en exclusiva derivados de la constitución de una hipoteca, siendo los bancos los beneficiados por el "sistema creado".

Según la sentencia STS Sala 3ª, Sección 2ª 1505/2018 de 16 de Octubre, los honorarios notariales, de registro, y gestión impuestos por las entidades bancarias, así como el Impuesto de Actos Jurídicos Documentados que en su día fueron satisfechos por los ciudadanos que compraron una vivienda y

para ello tuvieron que hipotecarse, los deberán asumir las entidades bancarias...eso si el Pleno del Tribunal Supremo no acaba diciendo lo contrario con el ánimo de que los "pobres" bancos no vayan a la bancarrota si tienen que cumplir esta sentencia...y dejen las cosas como si la sentencia del Supremo 1505/2018 de la Sala Tercera hubiera sido un sueño para algunos y una pesadilla momentánea para otros.

Desde el **SINDI.CAT** denunciaremos públicamente que en un país democrático y de derecho, no contemos con seguridad jurídica plena ante decisiones que una vez adoptadas por los órganos competentes, éstos puedan desdecirse sin que haya una repercusión pública que les haga retroceder de sus aspiraciones claramente partidistas.

Más, desde la prensa:

- El Supremo decidirá si la banca debe pagar el impuesto de las hipotecas.

El presidente la Sala Tercera del Tribunal Supremo, decidió que el pleno jurisdiccional en que se deben analizar los efectos de la sentencia de las hipotecas que obliga a pagar a la banca el impuesto de actos jurídicos documentados (AJD) tuviera lugar el pasado día 5 de noviembre, según informó esta institución en un comunicado.

Esta decisión se tomó en la reunión convocada por el presidente del **Tribunal Supremo**, con los magistrados que dictaron la sentencia que establecía que la banca, y no sus clientes, debía hacerse cargo del pago del impuesto de actos jurídicos documentados en la firma de una hipoteca.

Esta reunión debe servir para analizar el cambio jurisprudencial creado tras la sentencia publicada y dos más pendientes de hacerse públicas que van en la misma línea, según fuentes jurídicas consultadas por este diario. Eso no tiene necesariamente que significar que se vuelva a la situación anterior en la que este impuesto era abonado por el cliente, ya que, según las mismas fuentes, el objetivo prioritario del pleno es precisar los efectos de la nulidad del artículo del reglamento acordado en dichas sentencias. Es decir, determinar si afecta a todas las hipotecas ya firmadas, o desde cuándo, o solo a las que se firmen a partir de ahora, entre otros aspectos.

Hoy a 6 de Noviembre, después de un día más para deliberar, seguimos esperando una pronunciación.

SALUD LABORAL

Bajas médicas revisadas con lupa por la Seguridad Social... otra vuelta de tuerca a los trabajadores y trabajadoras.



Desde que Octavio Granado, secretario de Estado de la Seguridad Social informara de que se iban a revisar las situaciones de baja médica, debido a que el gasto público estaba disparado en esta materia, han empezado los controles exhaustivos de los trabajadores y trabajadoras enfermos. Y desde SINDI.CAT nos preguntamos:

- ¿Por qué no se controla a las empresas que tienen peor ambiente laboral y tienen más trabajadores de baja?
- ¿Por qué siempre deben pagar los mismos el coste disparado en materia de incapacidad temporal?
- ¿Si a un trabajador/a enfermo le dan el alta y no puede trabajar en condiciones y ocurre un accidente grave o muy grave, se hará responsable el doctor/a que le dio el alta médica?
- ¿Por qué no se incentiva a las empresas con baja siniestralidad y se sanciona a las empresas con altos niveles?
- ¿Inspección de Trabajo y Seguridad Social debería ser más ágil a la hora de hacer informes relacionados con la situación de incapacidad temporal?
- Faltan más recursos públicos para dotar de más inspectores.
- ¿Las mutuas deben asumir otros roles?
- No pueden hacer de "policía" al servicio de las empresas. No estás curado, pero debes ir a trabajar...



¿Ya tienes participaciones en la Lotería de Navidad de SINDI.CAT...? ¡No esperes a última hora..!

Noticias Breves

- **Crean en Badalona el mayor centro europeo de lucha contra la leucemia.**

La investigación contra la leucemia, un tipo de cáncer en la sangre del que se detectan 5.400 nuevos casos cada año en España, saca pecho. La Fundación Josep Carreras (FJC), creada en 1988 con el objetivo de investigar desde distintas disciplinas esta patología, inauguró en Badalona (Barcelona) la nueva sede del **Instituto de Investigación contra la Leucemia Josep Carreras**, centro de referencia en Europa en la investigación de esta enfermedad.

- **La subida salarial media en convenio se sitúa por debajo de lo pactado por patronal y sindicatos.**

El incremento salarial por convenio es casi seis décimas inferiores a la tasa del IPC del mes de septiembre, que se situó en el 2,2%. Los sueldos crecen, pero muy lentamente.

La subida salarial media pactada en los convenios colectivos hasta el pasado mes de septiembre fue del 1,67%, una cifra ligeramente superior a la de agosto (1,65%), pero todavía inferior a los incrementos que pactaron este verano patronal y sindicatos.

- **La mitad de los trabajadores en España supera las 40 horas semanales.**

En **Cataluña**, concretamente, el **55,4%** de los trabajadores activos excede las 40 horas a la semana, siendo ésta la segunda comunidad autónoma con jornadas laborales más dilatadas, solo superada por Canarias. En las islas, el **55,6%** de los trabajadores excede esta cifra. No obstante, el porcentaje de trabajadores que excede las **49 horas** a la semana en la autonomía catalana se encuentra entre los más bajos del territorio español.

Los datos sobre las "jornadas largas", tal y como lo denomina el Instituto Nacional de Estadística, provienen de la encuesta, publicada que hace referencia a **datos del año 2017**.

- **En 2033, casi seis millones de personas vivirán solas en España.**

Dentro de quince años, en 2033, en España habrá casi 20,3 millones de hogares y 5,8 millones de ellos, **casi tres de cada diez, estarán habitados por una sola persona**. En 2033, **en España habrá 2,4 millones de habitantes más que ahora y se superarán los 49 millones**, pero una de cada cuatro personas, **el 25,2%, será mayor de 65 años**.

- **Inditex acuerda con sindicatos constituir un comité de empresa europeo.**

Representantes sindicales y el grupo Inditex han firmado el acuerdo por el que se constituye el comité de empresa europeo, según ha informado UGT en un comunicado. Ha indicado que, junto a CC OO, y tras años de negociaciones en los que han trasladado a la dirección del grupo la necesidad de ese espacio de interlocución europeo, han llegado a este acuerdo, que tiene un documento final "ambicioso" que sigue la estela de los acuerdos de ámbito internacional que Inditex ha firmado en los últimos años.

- **Policía denuncia que la instrucción de Interior pone «en peligro» su seguridad.**

Los sindicatos de Policía han denunciado que la instrucción dictada por el Ministerio del Interior que unifica criterios respecto a la toma de imágenes o el tratamiento de los datos de los agentes, «desactiva una herramienta esencial» para proteger su seguridad «frente al acoso y las amenazas». En una nota de prensa remitida a Efe, **los sindicatos SUP, CEP, UFP y SPP** de la Policía Nacional aseguran que la instrucción representa «una mala noticia para decenas de miles de profesionales de Policía Nacional, Guardia Civil, Policías Autonómicas y Cuerpos locales» porque **«somete» su trabajo «a un entorno de mayor riesgo»** en situaciones de «intentos de señalamiento, amenazas, acoso y persecución por el ejercicio de sus funciones».

- **16 de Setembre de 2018**
Signatura del conveni

Conveni de col.laboració entre el Departament de Treball, Afers Socials i Famílies de la Generalitat de Catalunya i el Sindicat Independent i Demòcrata de Treballadors de Catalunya – SINDI.CAT – en matèria de tramitació telemàtica dels expedients de conciliació administrativa prèvia a la via judicial laboral en representació de tercers.



Signatura del conveni de col.laboració amb el Departament de Treball en matèria de Conciliacions Administratives amb el Sr. Enric Vinaixa, Director General i el Secretari General de Sindi.Cat, Sr. Fernando Miguélez Figueroa.

- **6 de Noviembre de 2018**
Firma del acuerdo de colaboración
SINDI.CAT-FEPOL



Firma de Federación del Sindi.Cat con Fepol (Sindicato Mayoritario de Mossos de Escuadra)

El día 6 de Noviembre en la Sede de SINDI.CAT, se firmó el acuerdo de colaboración entre SINDI.CAT y FEPOL.

El presente convenio de colaboración tiene por objetivo enmarcar y coordinar la actuación de la FEPOL y de SINDI.CAT en materias como la participación institucional en temas previamente consensuados que afecten a ambas organizaciones, la posible formación en temas transversales y la obtención de medios para potenciar y mejorar la acción sindical en el sector de las Emergencias.

Con esta coalición pasamos a ser el 3er sindicato de Cataluña.



25 de Novembre

Día Internacional de la l'Eliminació de la Violència contra la Dona.

- **En el que va d'any, 39 dones han estat assassinades a Espanya per les seves parelles o exparelles (966 des de l'1 de gener de 2003), quan es van començar a comptabilitzar.**

La detenció de l'assassí d'una dona trobada en un abocador d'Almeria com a presumpte autor de la seva mort eleva a 40 les víctimes mortals de la violència masclista des de començament d'any a Espanya, segons el balanç del Ministeri de Sanitat, Serveis Socials i Igualtat, actualitzat a 11 d'octubre. A més, hi ha un cas en investigació: la dona trobada morta el 16 de juliol a La Orotava (Tenerife), que tenia dues filles i que també van ser assassinades. Les tres van ser asfixiades i el pare de família es va penjar. Fins a 31 menors han quedat orfes i 27 nens han estat assassinats per violència masclista des de 2013.

El Dia Internacional de l'Eliminació de la Violència contra la Dona es commemora anualment el 25 de novembre per denunciar la violència que s'exerceix sobre les dones a tot el món i reclamar polítiques en tots els països per la seva eradicació.

S'ha de reflexionar sobre el fet que han augmentat les xifres de maltractament entre adolescents i que la violència es comença a detectar a edats més primerenques. Molts joves encara consideren que el lloc d'una dona és a casa, amb la família, o que l'home és el que ha de prendre les decisions importants en la parella, o simplement opinen que la dona és més feble que l'home. Són creences errònies que hem de canviar si volem canviar el futur de les dones. A més, en un món immers en les noves tecnologies, els adolescents s'enfronten a noves formes de control, intimidació, abús i assetjament sexual, com el ciberassetjament, i és el nostre deure ensenyar un ús responsable d'aquestes noves formes de socialització.

Sabem que la violència de gènere és un problema de dimensions mundials, que afecta milions de dones i nenes del planeta i que no coneix de classes socials, ètnies, edats... Però sabem quantes dones estan patint en aquest moment violència per part d'un home, ja que la majoria de la violència segueix estant oculta en la nostra societat.



En aquest Dia Internacional contra la Violència de Gènere, des Sindi.Cat, volem fer una crida a tota la societat per canviar d'actitud i trencar amb una cultura de tolerància i negació de la desigualtat de gènere i de la violència. Hem de deixar de tancar els ulls i orelles i actuar.

Formación para delegados. 22 de Noviembre y 13 de Diciembre



El próximo día **22 de Noviembre** de 9:30 a 13:00 h, en la sede de Sindi.Cat curso de formación para delegados sobre **"DERECHOS Y GARANTIAS DE LOS REPRESENTANTES Y DELEGADOS SINDICALES"**.

Día **13 de Diciembre** curso de **"REDACCIÓN DE DOCUMENTOS DIVERSOS A LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA"**

- Como representantes legales de los trabajadores.
- Como sección sindical para nuestros afiliados y afiliadas.

Dado el interés de los delegados por los temas impartidos, es conveniente inscribirse lo antes posible en el siguiente correo: **asesoria.juridica@elteusindi.cat**, el horario de los mismos es de 09,30 a 13,00 h.



Des de SINDI.CAT, us desitgem que passeu unes Bones Festes de Nadal i Any Nou en companyia dels vostres familiars, i que el Any 2019 ens ajudi a aconseguir tot alló que somiem.

Nadal 2018



Edita: : El teu Sindi.cat / Avd. Marquès de Montroig, 82 08912- Badalona
<http://www.elteusindi.cat> / comunicacio@elteusindi.cat Tel. 930 11 03 92 - 667 90 18 72